ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS -

1.392

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

REPERTORIO Nº 543 - 2009

PROTOCOLIZACION

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don **ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ**, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar los Extractos de Modificación y Saneamiento de Modificación de la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", inscritos a fojas noventa y una número setenta y cuatro y a fojas noventa y dos número setenta y cinco, respectivamente, con fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve y al margen de la inscripción de fojas ciento nueve número sesenta del año mil novecientos noventa y tres, todas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Número treinta y nueve mil trescientos veintiséis, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Las inscripciones del Conservador de San Miguel, Registro de Comercio, constan de cuatro hojas y la publicación en el Diario Oficial consta de dos hojas. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número noventa. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número quinientos cuarenta y tres - dos mil nueve. Se da copia. **DOY FE.**

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

ecm

ORIGINAL

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO ARCHIVERO JUDICIAL 3
SAN MIGUEL

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida 6988, certifico: Por escritura pública hoy ante mí Inversiones Santa Carmen Limitada y Ulpiano Cabo Río, ambos Santa Rosa N° 7876, La Granja, modificaron **Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada** inscrita fs. 109 Nº 60 Registro Comercio San Miguel año 1993. Presente modificación consiste: sustituyen cláusula 3ª pacto social constitutivo, relativa Objeto social, reemplazándola por siguiente nuevo texto: *"TERCERO: Sociedad tendrá por objeto realización todo tipo inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones financieras y de aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para cumplimiento objeto social, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros.* Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 11 diciembre 2008.-.

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

Se anotó en el Repertorio con en Nº 4655 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 91 Nº 74 y se anotó al margen en la inscripción de fs 109 Nº 60 del Registro de Comercio del año de 1993.-
San Miguel a 19 MAR. 2009
Drs $ 9.300.-

EISMENTEWICZ FIGUEROA
Conservador de Bienes Raíces
- San Miguel - Chile -

INUTILIZADO

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VIST

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico: por escritura pública hoy, **Alfredo Eugenio Alonso Villanueva**, P. Bulnes 147 IV Piso, Santiago, de conformidad Ley Nº 19.499, sanea **Modificación Estatutos Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada**, de 11/12/2008 ante Notario Suprascrito por falta de oportuna inscripción y publicación. La Cisterna, 10 Marzo 2009.-

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO ARCHIVERO JUDICIAL 3
SAN MIGUEL

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

Se anotó en el Repertorio con en Nº 4655 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 92 Nº 75 y se anotó al margen en la inscripción de fs 109 v. 91 Nº 60 v. 74 del Registro de Comercio del año 1993 y 2009.-
San Miguel, a 19 MAR. 2009
Drs $ 9.300.-

ESTEBAN ESMENTEWIG AGUERO - San Miguel - Chile
Conservador de Bienes Raíces

INUTILIZADO

Fs 91.

Nº 74

19-3-2009

San Miguel, diecinueve de Marzo del año dos mil nueve. A requerimiento de don Eric Capetillo Méndez, procedo a efectuar la siguiente inscripción: **EXTRACTO:** Armando Arancibia Cal-

Saneamiento

Por escritura otorgada con fecha 10 de Marzo de 2009 en la Notaría de la Cisterna de don Armando Arancibia Calderón, e inscrita a Fojas 91 Nº 75, don

"INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"

Rep.4655

derón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida seis mil novecientos ochenta y ocho, certifico: Por escritura pública hoy ante mí INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA y ULPIANO CABORÍO, ambos Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, La Granja, modificaron **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, inscrita fojas ciento nueve número sesenta Registro Comercio San Miguel año mil novecientos noventa y tres. Presente modificación consiste: sustituyen cláusula tercera pacto social constitutivo, relativa Objeto Social, reemplazándola por siguiente nuevo texto: "TERCERO: Sociedad tendrá por objeto realización todo tipo inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones fínancieras y de aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para cumplimiento objeto social, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, once diciembre dos mil ocho. Hay firma ilegible y timbre. El referido extracto queda agregado al

Fojas 91 N° 1
Alfredo Eugenio
Villanueva,
Modificación
Inversiones e
liaria Santa
Limitada, de
Diciembre/2008
Notario Supe
por falta de
inscripción y
ción, de conf
Ley N° 19.
Miguel, 19 de
2009..

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

WLADIMIR SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO
ARCHIVERO
JUDICIAL
3
SAN MIGUEL

ESTEBAN EJSMI
Conr
Bier
San

ERSIONES
OBILIA-
NTA
A LIMITA-

4655

derón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida seis mil novecientos ochenta y ocho, certifico: Por escritura pública hoy ante mí INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA y ULPIANO CABORÍO, ambos Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, La Granja, modificaron **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, inscrita fojas ciento nueve número sesenta Registro Comercio San Miguel año mil novecientos noventa y tres. Presente modificación consiste: sustituyen cláusula tercera pacto social constitutivo, relativa Objeto Social, reemplazándola por siguiente nuevo texto: "TERCERO: Sociedad tendrá por objeto realización todo tipo inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden socios que no impliquen actos de comercio, tales como: importación exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones financieras y de aseguradora, de bienes muebles e inmuebles para terceros. Para cumplimiento objeto social, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, once diciembre dos mil ocho. Hay firma ilegible y timbre. El referido extracto queda agregado al

Fojas 91 Nº 75, don Alfredo Eugenio Alonso Villanueva, ~~anas Modificación Estatutos Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada~~, de once/Diciembre/2008 ante Notario Suprascrito por falta de oportuna inscripción y publicación, de conformidad Ley Nº 19.499.- San Miguel, 19 de Marzo de 2009..

lº 74

GZ
/21839

lodificación de
ociedad

San Miguel, diecinueve de Marzo del año dos mil nueve. A requerimiento de don Eric Capetillo Méndez, procedo a efectuar la siguiente inscripción: **EXTRACTO:** Armando Arancibia Cal-

Saneamiento

Por escritura otorgada con fecha 10 de Marzo de 2009 en la Notaría de La Cisterna de don Armando Arancibia Calderón, e inscrita a Fojas 91 Nº 75, don

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO
ARCHIVERO
JUDICIAL
3
SAN MIGUEL

final de este registro bajo el número setenta y dos. Anotado al margen de fojas ciento nueve número sesenta del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y tres.

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN QUE EN COPIA PRECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL DE FS. 091 N° 074 AÑO 2009
DEL ***REGISTRO DE COMERCIO***
SAN MIGUEL
Drs. $ 2.600.-

19 MAR. 2009

ESTEBAN EJSMENTEWICZ FIGUEROA
Conservador de Bienes Raíces
San Miguel - Chile -

INUTILIZADO

CONFORME CON SU ORIGINAL
28 MAR 2016
PROTOCOLO A LA VISTA

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO
ARCHIVERO
JUDICIAL
3
SAN MIGUEL

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy, Alfredo Eugenio Alonso Villanueva, P. Bulnes 147, IV piso, Santiago, de conformidad ley N° 19.499, sanea modificación estatutos **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada**, de 11/12/2008 ante Notario Suprascrito por falta de oportuna inscripción y publicación.- La Cisterna, 10 marzo 2009.

EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario Público La Cisterna, Gran Avenida 6988, certifico: Por escritura pública hoy ante mí Inversiones Santa Carmen Limitada y Ulpiano Cabo Río, ambos Santa Rosa N° 7876, La Granja, modificaron **Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada** inscrita fs. 109 N° 60 Registro Comercio San Miguel año 1993. Presente modificación consiste: Sustituyen cláusula 3ª pacto social constitutivo, relativa objeto social, reemplazándola por siguiente nuevo texto: "Tercero: Sociedad tendrá por objeto realización todo tipo inversiones inmobiliarias, mobiliarias, corporales e incorporales, ya sean derechos, acciones, bonos y demás valores, productoras de rentas y cualquier otra actividad que acuerden, socios que no impliquen actos de comercio, tales como: Importación exportación, fabricación, distribución, transporte, depósito, aseguradora, compraventa, permuta, operaciones financieras y de aseguradora, de bienes, muebles e inmuebles para terceros. Para cumplimiento objeto social, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 11 diciembre 2008.

CERTIFICO: Que los Extractos a que se refiere el recorte adherido al presente documento, corresponden a la publicación en el Diario Oficial Nº 39.326, del martes 31 demarzo de 2009, página 49. La Cisterna, 27 de abril de 2009.-

Certifico que este documento, de cinco fojas, se protocoliza bajo el Repertorio Nº 543 de fecha 27-4-2009 y agrego al final de mis Registros del mismo mes con el Nº 90

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO
PUBLICO
LA CISTERNA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SAN MIGUEL, _____ de _____ de _____

28 MAR 2016

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO
ARCHIVERO
JUDICIAL
3
SAN MIGUEL

ANULADO